



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 277 2014

PROCESO No. CATE-MAGAP-012-2014

ADQUISICIÓN DE DIEZ SUMADORAS DE ESCRITORIO

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establecen que las entidades contratantes deberán realizar sus adquisiciones de forma directa a través del catálogo electrónico, cuando los bienes y servicios se encuentren previamente catalogados;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su artículo 43, establece el procedimiento para la adquisición de bienes a través del catálogo electrónico;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 0009 de 23 de enero de 2014, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca delega a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto Corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia;
- Que,** mediante memorando MAGAP-CGAF-2014-6215-M de 23 de mayo de 2014, la Dirección Administrativa, solicitó la correspondiente certificación presupuestaria para la "**ADQUISICIÓN DE DIEZ SUMADORAS DE ESCRITORIO**", por un valor de (USD 312,50) trescientos doce con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA;
- Que,** se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos para esta contratación, conforme la certificación presupuestaria ítem 531404 "Maquinaria y Equipos (Bienes de Larga Duración)", de acuerdo con la certificación emitida por la Dirección Financiera, del



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca presupuesto referencial, por un valor de (USD 350,00) trescientos cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, incluido IVA, contenida en el memorando MAGAP-CGAF-2014-6321-M de 26 de mayo de 2014;

Que con memorando No. MAGAP-CGAF-2014-6662-M de 03 de junio de 2014, la Coordinación General Administrativa, solicitó a la Dirección de Contratación Pública inicie el proceso para la **"ADQUISICIÓN DE DIEZ SUMADORAS DE ESCRITORIO"**;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE DIEZ SUMADORAS DE ESCRITORIO"**, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico, requerido por la Coordinación General Administrativa Financiera, según las características y especificaciones técnicas contenidas en los pliegos.

ARTÍCULO 2.- Aprobar los pliegos para esta contratación, signados con el No. **CATE MAGAP-012-2014**, para la **"ADQUISICIÓN DE DIEZ SUMADORAS DE ESCRITORIO"**, las especificaciones técnicas y el presupuesto referencial, por un valor de (USD 312,50) trescientos doce con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA;

ARTÍCULO 3.- Deléguese a la señora Jacqueline Ruiz; Servidora de la Dirección Financiera; y al Señor Mario Baiza, Guardalmacén, para que realicen la recepción de los bienes a adquirirse, de conformidad a lo manifestado en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de que verifique que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, así como con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

ARTÍCULO 4. Disponer que la Dirección de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente del presente proceso en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

04 JUL 2014

FM

Lic. Ricardo Moya Campaña
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

C

